

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Resolución General

Nº 48-SEP/13

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 11.085 y en la Resolución General de este Consejo de Administración Provincial Nº 31-DIC/08.

CONSIDERANDO

Que respecto del recargo por la falta de pago en término de los aportes mínimos obligatorios se busca mantener criterios homogéneos con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, habiéndose acordado con esa institución fijar una nueva tasa de interés por pago fuera de término según las actuales condiciones de la economía de nuestro país.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución 31-DIC/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

“El recargo por falta de pago en término de aportes mínimos, previsto en el artículo 28 de la Ley Nº 11.085, se determina según la tasa del veinte por ciento (20%) anual”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Rosario, 13 de septiembre de 2013.